

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220017**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO **ABIERTO NÚMERO 988E040220017** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HE CMN OCC OBLATOS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.-** Con fecha 11 de enero de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.
- II.-** En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.-** En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.-** Con fecha 30 de junio de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

- I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220017**

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Con oficio número 14A6031C/10/DG/12/1931/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la División de Oncología en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 14A6031C/10/DG/12/1936/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Jefe de la División de Oncología en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012323 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Oncología en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, en su calidad de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220017**

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando los servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, y en el convenio modificatorio número **1 (uno)** sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta del contrato primigenio y Décima únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...
...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice “Puntos de Entrega”, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220017**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en el convenio modificatorio número **1 (uno)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220017**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ

Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de
Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR // IMHN/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220017**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Guadalajara Jalisco a 14 de Diciembre de 2023
Oficio No. 14A6031C/10/DC/12/1936/2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

Dice:

DECIMA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El Plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme, a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del periodo de duración del presente contrato.

Debe decir:

DECIMA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El Plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero del 2024, conforme, a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del periodo de duración del presente contrato.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 988E040220017, bajo una ampliación de plazo y vigencia al 31 de enero de 2024, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe, donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato mencionado.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:

Seguimiento a instrucción de oficio No. 095384612B10/CTSMI/001559, signado el 30 de noviembre de 2023, por la CP. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de enero de 2024.

Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para los Hospitales de esta UMAE. La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato; se fundamenta en primera razón, a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar al 31 de enero de 2024.

A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR988-E40-2022, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

En espera de su respuesta, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Hoja 2

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Guadalajara Jalisco a 14 de Diciembre de 2023
Oficio No. 14A6031C/10/DG/12/1936/2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Guillermo Allan Hernandez Chavez
Jefe de la División de Oncología
Administrador de Contrato 988E040220017
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Hoja 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HÉROE DEL NOROCCIDENTE

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAMINO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA

"2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Guadalajara Jalisco a 13 de Diciembre de 2023
Oficio No. 14A603IC/AD/DC/12/193V/2023

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

Presenta

Como es de su conocimiento, su representada tiene celebrado el contrato No. 988E040220017, derivado de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050CYR988-E40-2022. El objeto del contrato Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Oblatos Jalisco, suscrito con su representada, en mi carácter de administrador del contrato, le solicito la aceptación de ampliación de plazo y vigencia del contrato antes citado para los servicios descritos en la cláusula primera del contrato antes citado, bajo los mismos términos y condiciones, para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Oblatos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al Instrumento Jurídico No. 988E040220017, vigente hasta el próximo 31 de Diciembre del 2023.

La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas CUARTA y DECIMA, de conformidad a lo siguiente

La cláusula CUARTA,

DICE

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia del contrato será a partir del 01 de Enero 2023 y hasta el 31 de Diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia del contrato será a partir del 01 de Enero 2023 y hasta el 31 de Enero 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

La cláusula DECIMA,

DICE

DECIMA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El Plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Enero del 2024, conforme, a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del periodo de duración del presente contrato

Sección de Contratos del IMSS del Subsistema CP 44240, Guadalajara, Jal. Tel 33-36-60 30-00 EXT 31473
La mejor atención al ciudadano



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Guadalupe Jalisco a 13 de Diciembre de 2023
Oficio No. 14260317/2023/UMAE/ADM

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

DEBE DECIR

DECIMA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El Plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Enero del 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen con el periodo de duración del periodo de duración del presente contrato

En espera de su respuesta, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dr. Guillermo Allag Hernández Chávez
Jefe de la División de Oncología
Administrador de Contrato 388E040220017
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O

SAFE PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
Paseo de la Batallas No. 100 Piso 24 Col. Anáhuac,
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06700
R.F.C. PHO-830421-C59

13 DIC 2023

RECIBIDO

Nombre y Firma Laura Parra



Guadalajara, Jalisco. a 13 de diciembre de 2023.

DR. GUILLERMO ALLAN HERNANDEZ CHAVEZ.
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E040220017
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones
al oficio No. 14A6031C/10/DG/12/1931//2023.

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2024

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220017, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220017, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo, durante el plazo y vigencia al 31 de enero 2024.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Páten de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06609
www.safeh.com.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/

001559

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023

Asunto: Solicitud de garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjunto entre esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), a que realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el período de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2024
Hemodiálisis Subrogada (HS)	29 de febrero de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partida 39)	31 de marzo de 2024
Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos	15 de enero de 2024
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos	15 de enero de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	31 de marzo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVYT)	31 de marzo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024
Digitalización, Almacenamiento, Post-procesamiento y Distribución de la Imagen (DIG)	31 de marzo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	31 de marzo de 2024
Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM)2024	31 de enero de 2024

Lo anterior, en tanto se concluyen las acciones por parte de las Normativas antes enunciadas respecto a la contratación en el Nivel Central para el ejercicio 2024.

Así mismo, se requiere que se garanticen por todo el ejercicio fiscal 2024 los servicios que se indican enseguida:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2024
Osteosíntesis y Endoprótesis	31 de diciembre de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (Campeche, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas)	31 de diciembre de 2024



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



30 de noviembre de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/
Página 2 de 3

001559

Por lo anterior, las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), and Fechas de: Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones, Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: COAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público and Correo electrónico. Lists Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Lic. Adrián Ysais Chong, Lic. Madelíne Arreola López, and Dr. Eduardo Monsiváis Huertero with their respective titles and email addresses.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

30 de noviembre de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/
Página 3 de 3

001559

<p>Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (HERI, CCVYT, CEO, DIG y PMI)</p>	<p>antonio.castroca@imss.gob.mx</p>
<p>Dr. Carlos Ramírez Ramos Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (ELC, BS y SMS CM)</p>	<p>carlos.ramirezra@imss.gob.mx</p>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García. Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel. Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Pone Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/MAL/EMH/ARCG/CRR/kca

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

JMHV

CMZ

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

012323

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Oblatos, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A6031C/10/DG/12/1936/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2024 al contrato número **988E040220017**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HE CMN OCC Oblatos)". Al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.



*16 de diciembre
Humberto Rincón Juárez
Rosario*

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, el Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Oblatos, Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO CC. PARRO

Recibido



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Guadalajara Jalisco a 14 de Diciembre de 2023
Oficio No. 1446031C/O/DG/12/1936/2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente



El objeto del contrato es Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente Oblatos en Jalisco, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al Instrumento Jurídico No. 988E040220017, vigente hasta el próximo 31 de enero del 2024.

Este servicio nos resulta indispensable en la atención que se realiza diariamente a los pacientes de esta unidad, entrega de Medicamentos Mezclados Oncológicos, Antibióticos y Nutrición Parenteral del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que resulta ser soporte de vida para los pacientes el Mezclado de Dichos Medicamentos.

Por lo anterior, solicitamos atentamente su apoyo con la aceptación del convenio de ampliación en plazo y vigencia para el contrato 988E040220017 que Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, durante el periodo del 1º de enero al 31 de enero de 2024, con la finalidad de no interrumpir los tratamientos a los derechohabientes y continuar con atención oportuna, ya que el no contar con este servicio condiciona complicaciones que ponen en peligro la vida de los pacientes y alargan la necesidad de tratamiento y hospitalización, como ya se mencionó, con las consecuencias clínicas que esto supone, así como las implicaciones administrativas para la Institución. Cabe agregar que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante este periodo.

DESCRIPCION	MONTO MIN DEL CONTRATO SIN IVA	MONTO MÁX DEL CONTRATO SIN IVA
Contrato 988E040220017 Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023	\$9,502,312.23	\$23,755,442.46

La modificación solicitada atiende a las siguientes cláusulas del contrato 988E040220017:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA.-

La Vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA.-

La Vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Hoja 1

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO